

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0929
23 OCT 2013

Por la cual se adicionan unos artículo a la Resolución No. 0922 de octubre 17 de 2013

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

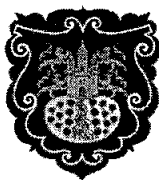
Que mediante Resolución No. 0922 de octubre 17 de 2013, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto resuelve modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía de Pasto, de la siguiente manera: **RESUELVE:**
"ARTÍCULO 1.- Ordenar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, laborar a partir del día lunes, veintiuno (21) de octubre y hasta el día jueves cinco (5) de diciembre de 2013 en el horario de 08:00 am a 12:30m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. **ARTÍCULO 2.-Autorizar** a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, no laborar los días martes veinticuatro (24) y martes treinta y uno (31) de diciembre de 2013; y, los días jueves dos(2) y viernes (3) de enero de 2014. **ARTÍCULO 3.-** El personal de la Alcaldía de Pasto informará a la comunidad que a partir del día lunes, veintiuno (21) de octubre y hasta el día jueves, cinco (5) de diciembre de 2013 se laborara en el horario de 08:00 am a 12:30m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. **ARTICULO 4.-** El personal de la Alcaldía de Pasto informará a la comunidad que los días martes veinticuatro (24) y martes treinta y uno (31) de diciembre de 2013; y, los días jueves dos(2) y viernes (3) de enero de 2014 no se laborara."(...)

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, tiene como misión la de "velar por la movilidad segura de las personas, animales y los bienes, en la vía pública y privadas abiertas al público", permitiendo un tránsito y transporte efectivo y seguro; mediante la regulación, prevención, sanción y asistencia técnica del tránsito y el transporte de los usuarios de las vías públicas o privadas abiertas al público en el municipio. También es deber de la citada Secretaría, implementar planes, programas y proyectos que conlleven a la prevención de la accidentalidad, contribuir a la utilización racional y accesible del espacio público y el transporte para la movilidad, registrar y administrar la información generada en el municipio sobre el tránsito, el transporte y sus actores.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, es un equipo de trabajo organizado y comprometido con la administración transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto, para contribuir a la satisfacción de necesidades y mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos. Para ello es deber de la citada Secretaría debe, establecer los métodos, estrategias, procesos y procedimientos para los ingresos del Municipio, diseñar y administrar el portafolio de inversiones financieras del Municipio, gestionar recursos y fuentes alternativas de financiación, administrar el pago de las obligaciones a cargo del Municipio, preparar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del municipio para cada vigencia fiscal en colaboración con las demás secretarías y la coordinación del Departamento Administrativo de Planeación Municipal,

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0929

(23 OCT 2013)

Por la cual se adicionan unos artículo a la Resolución No. 0922 de octubre 17 de 2013

implementar la jurisdicción coactiva, definir y proyectar los ingresos del Municipio, llevar el registro y contabilidad de los ingresos, gastos e inversiones del Municipio, realizar las funciones que de por ley, estén atribuidas a esta dependencia.

Que la Procuraduría General de la Nación, ha sido enfática en determinar que los empleados públicos del Nivel Asesor y Directivo; si bien pueden compensar la jornada laboral, deberán estar disponibles en los horarios en que se autoriza no laborar, debido a las funciones de manejo, dirección y confianza, encomendadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adicionar los siguientes artículos a la Resolución No. 0922 del 17 de octubre de 2013:

ARTICULO 7.- Se exceptúan de la presente Resolución la Secretaría de Hacienda Municipal; y, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 8.- Los servidores públicos del Nivel Directivo y Asesor no se exceptúan de la presente Resolución; sin embargo, deberán estar disponibles en caso de ser requeridos para el cumplimiento de sus funciones, los días martes veinticuatro (24) y martes treinta y uno (31) de diciembre de 2013; y, los días jueves dos (2) y viernes (3) de enero de 2014.

ARTICULO 9.- El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones disciplinarias de conformidad con la Ley 734 de 2002.

ARTICULO 2.- La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:

ELENA PANTOJA GUERRERO
Abogada Contratista STH

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

